



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

 Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLII - Nº 48
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 1894

Córdoba, 21 de diciembre de 2009

VISTO: El expediente Nº 0045-013907/06 (Cuerpos 1 al 17), por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución Nº 00911/09 se autorice la Modificación de Obra Nº 1, de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO DEL CUADRADO" TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - 2DA. SECCIÓN: PROG. 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - DEPARTAMENTO PUNILLA" y sus obras complementarias, a cargo de la firma HELPORT S.A. - BRITOS HNOS. S.R.L. - U.T.E., contratista de la obra principal.

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planialtimetría, Perfiles Transversales, Planimetría de Drenaje, Cómputo Métrico Analítico, Planilla Comparativa de Obras y las Obras Complementarias, Planillas de Obras Complementarias de Mitigaciones de Impactos Ambientales, Análisis de Precios, Especificaciones Técnicas Particulares de Mitigación de Impactos Ambientales, Planimetría Plan Manejo Ambiental, Perfiles Transversales y Presupuesto de la obra ampliada.

Que a fs. 2621 de autos obra conformidad de la contratista, para ejecutar los trabajos de que se trata en los términos de su presentación, haciendo expresa renuncia a los gastos generales, gastos directos e indirectos que pudieran generarse como consecuencia de la instrumentación y tramitación de la presente modificación de obra y trabajos complementarios.

Que los trabajos modificatorios propuestos tienen su origen en las variaciones en las cantidades contratadas originalmente y en cuanto al impacto ambiental se generaron obras complementarias que contemplan items no previstos originalmente y que se deben ejecutar simultáneamente con la obra para poder garantizar durante la puesta en servicio de la vía, que la misma cumpla con la función de ofrecer

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DEPARTAMENTO CAPITAL

Reconstrucción y sistematización de Ruta Provincial U-110

Avenida Ricardo Rojas - Tramo: Avenida Rafael Núñez - Calle Manuel de Falla.

Decreto Nº 97

Córdoba, 11 de febrero de 2010

VISTO: el Expediente Nº 0045-015054/09 en el que obra la Resolución Nº 00688/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el Departamento: Capital, Municipio: Córdoba, Barrio: Argüello, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN RUTA PROVINCIAL U-110 - AVENIDA RICARDO ROJAS - TRAMO: AVENIDA RAFAEL NÚÑEZ - CALLE MANUEL DE FALLA".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en el Departamento: Capital, Municipio: Córdoba, Barrio: Argüello; Antecedentes Dominiales: Dominio 714, Folio 902, Tomo 4, Año 1967 - Autos Caratulados "Reyes, Miguel Salustiano - Declaratoria de Herederos" (expediente Nº 1023554/36) - Primer Testimonio - Escritura Nº 97 - Sección A (29-12-08); Propiedad de los señores Enrique Daniel REYES y Stella Maris FERNÁNDEZ.

Que a fs. 4/9 de autos se han incorporado copias del Título de Propiedad y del Plano de Mensura y Subdivisión, así como detalles relativos a la fracción de terreno a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 573/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 21/2010.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Individualizase el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley Nº 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2009), ubicado en el Departamento: Capital, Municipio: Córdoba, Barrio: Argüello, para la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN RUTA PROVINCIAL U-110 - AVENIDA RICARDO ROJAS - TRAMO: AVENIDA RAFAEL NÚÑEZ - CALLE MANUEL DE FALLA", según plano e informes obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe como:

Dominio: Dominio 714, Folio 902, Tomo 4, Año 1967 - Autos Caratulados "Reyes, Miguel Salustiano - Declaratoria de Herederos" (expediente Nº 1023554/36) - Primer Testimonio - Escritura Nº 97 - Sección A (29-12-08). Propietarios: Enrique Daniel REYES y Stella Maris FERNÁNDEZ. Superficie a ocupar: 0 Ha. 0934,85 m2. Colindantes: Norte: calle Ricardo Rojas, Sur: misma propiedad, Este: calle pública, Oeste: Carolina Lanzardo.

ARTÍCULO 2º.- Determinase el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO 1894

al usuario una circulación cómoda, segura y económica.

Que el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad, produce informe técnico sobre la ampliación de obra N° 1 que asciende a la suma de \$ 14.248.613,54, lo que significa una demasía del 28,98% respecto del contrato original, el aumento y disminución de los ítems originales 38 y 40 y la creación de nuevos ítems por obras complementarias 41, 42, 43, 44, 45, y 46 por la suma de \$ 19.962.276,02.

Que de la documentación incorporada se desprende que la modificación de obra propiciada se refiere a trabajos necesarios, de carácter imprevisible, que implican una modificación del contrato original por aumentos y economías que se consideran como enmarcados en la hipótesis de los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, no superando el monto total del treinta por ciento (30%) del contrato, encontrándose dentro de los límites cualitativos y cuantitativos fijados por la citada Ley y obras complementarias previstas en el artículo 7° - Inciso f) de dicha Ley.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del Gasto, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se ha incorporado el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 656/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1134/09.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la documentación obrante en autos correspondiente a la Modificación de Obra N° 1, de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO DEL CUADRADO" TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - 2DA. SECCIÓN: PROG. 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - DEPARTAMENTO PUNILLA" y sus obras complementarias, a cargo de la firma HELPORT S.A. - BRITOS HNOS. S.R.L. - U.T.E., contratista de la obra principal.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el nuevo Cómputo Métrico y Presupuesto de Obra, que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.248.613,54).

ARTÍCULO 3°.- APRUÉBASE el Presupuesto correspondiente a las obras complementarias por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 19.962.276,02).

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.210.889,56). conforme lo indica la Dirección

de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 17382/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Preventivo Futuro año 2010
Afectación Futura N° 503 \$ 12.000.000,00

Preventivo Futuro año 2011
Afectación Futura N° 48 \$ 22.210.889,56

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- APRUÉBASE la conformidad

expresada por la firma HELPORT S.A. - BRITOS HNOS. S.R.L. - U.T.E., para la ejecución de los trabajos de que se trata, en los términos de su presentación haciendo expresa renuncia a los gastos generales, gastos directos e indirectos que pudieran generarse como consecuencia de la instrumentación y tramitación de la presente modificación de obra y trabajos complementarios.

ARTÍCULO 7°.- DISPÓNESE que la firma HELPORT S.A. - BRITOS HNOS. S.R.L. - U.T.E. deberá integrar la Garantía de Fiel Cumplimiento en la misma proporción establecida para el Contrato Principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y

Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 9°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

SECRETARÍA de OBRAS PÚBLICAS*Resolución N° 141*

Córdoba, 30 de diciembre de 2009

Expediente N° 0045-014979/09

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución N° 00738/09, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO PINTO EN SAN PELLEGRINO - DEPARTAMENTO: TOTORAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 704.957,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 634/09,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO

PINTO EN SAN PELLEGRINO - DEPARTAMENTO: TOTORAL", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 704.957,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 704.957,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 12887/09, con cargo a Jurisdicción 1.50, Preventivo Futuro Año 2010, Afectación Futura N° 250.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.061,68) conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 14367/09, con cargo a Jurisdicción 1.70, Programa 710/0, Partidas: Principal 03 - Parcial 09 - Subparcial 03 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO de FINANZAS*Resolución N° 378*

Córdoba, 30 de diciembre de 2009

VISTO: El expediente n° 0104-091207/2009, por el que el Ministerio de Educación propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que las previsiones de la Ley n° 9575 incluyen los ingresos provenientes de organismos nacionales que se reflejan presupuestariamente en el Programa 371 "Programa Provincial de Formación Docente (INFOD)".

Que se han producido en dicho Programa ingresos adicionales a los originalmente previstos para el ejercicio 2009, razón por la cual se propicia incrementar el Presupuesto General en un importe total de \$1.859.921.

Que dichos fondos corresponden al aporte económico del Ministerio

de Educación de la Nación para el Programa Provincial de Formación Docente conforme a lo previsto por la Ley de Educación N° 26206 y convenio marco n° 699/07 celebrado con la Provincia.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al n° 733/2009.

**EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del

Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9575- en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$1.859.921), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES		
En Pesos		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
6029900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS NACIONALES	1.859.921

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTAR el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9575- en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$1.859.921), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N°13 correspondiente al Ministerio de Educación el que consta de UNA (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 360

Córdoba, 23 de diciembre de 2009

VISTO: El expediente n° 0104-089729/2009, por el que el Ministerio de Educación propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta procedente realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a fin de posibilitar la imputación de fondos que envía regularmente el Gobierno Nacional en concepto de Fondo de Incentivo Docente.

Que el Ministerio de Educación solicita un ajuste presupuestario de \$2.031.000 que permitirá imputar la 7º cuota segundo semestre/08 y 1º cuota primer semestre/09.

Que en virtud de ello por la presente resolución se propicia una rectificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando tanto las Contribuciones Figurativas y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al n° 713/2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de las Contribuciones Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia -aprobado por Ley n° 9575- en la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL (\$2.031.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS		
Código	Denominación	Incremento
24	Recepción de Fondos de Terceros	2.031.000
24 02 01	Fondo Incentivo Docente	2.031.000

EROGACIONES FIGURATIVAS - DISTRIBUCION DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS			
Programa	Código	Denominación	Incremento
354	21 02 01	Fondo Incentivo Docente	1.457.600
356	21 02 01	Fondo Incentivo Docente	338.000
357	21 02 01	Fondo Incentivo Docente	18.700
358	21 02 01	Fondo Incentivo Docente	210.000
362	21 02 08	Fondo Incentivo Docente (D.I.P.E.)	6.700
TOTAL			2.031.000

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 43 - 20/01/2010 -DESIGNASE al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Don Carlos Mario Gutierrez, para que subrogue al señor Secretario General de la Gobernación, Cr. Ricardo Roberto Sosa, a partir del día veintiuno (21) de enero y hasta el día uno (01) de febrero de dos mil diez, ambos inclusive.

DECRETO N° 115 - 12/02/2010 - Acéptase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Sr. Sebastián Bianchini M.I. (N° 25.456.814), al cargo de Director de Jurisdicción de Coordinación de la Secretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

DECRETO N° 120 - 12/02/2010 - DELEGASE EN EL Señor Vicegobernador de la Provincia, Don Héctor Oscar Campana las funciones inherentes al poder Ejecutivo Provincial.

DECRETO N° 164 - 24/02/2010 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por el Sr. Sebastián García Díaz M.I. (N° 22.775.762), al cargo de Secretario de Prevención de Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO N° 172 - 24/02/2010 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la Sra. Alicia Cristina Alioni M.I. (N° 13.408.861), al cargo de Subdirectora de Jurisdicción de Residencias para Grupos en situación de Vulnerabilidad, dependiente de la Secretaria de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 005 - 10/02/2010 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Refacción y Mantenimiento en la Esc. SARA ALICIA GUTIERREZ de la Localidad de Punta del Agua - Departamento Tercero Arriba - provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 53, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Punta del Agua, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013877/2009.-

RESOLUCION N° 006 - 10/02/2010 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Ampliación - Refacción y Mantenimiento en la Esc. Provincial GABRIELA MISTRAL, ubicada en Calle Domingo Faustino Sarmiento S/N° de la Localidad de Las Isletillas - Departamento Tercero Arriba . provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 72, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Las Isletillas, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013848/2009.-

RESOLUCION N° 007 - 10/02/2010 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación unión de placas, cubierta de SUM por filtraciones y faltante de membrana y sellado de ventilación de cocina en sala de profesores y reparación bomba de agua en el IPEM N° 299 de la Localidad de Almafuerde", "Reparación cubierta de techos en cocina, sanitarios, jardín y SUM, Reparación instalación sanitaria, revoques, instalación eléctrica, ejecución vereda perimetral en la Esc. PEDRO MOLINA de la Localidad de Almafuerde", "Reparación cubierta de techos, reparación fisuras, instalación sanitaria y revoques en la Esc. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN de la Localidad de Almafuerde", "Colocación cielorraso en SUM en la Esc. HERMANDARIAS DE SAAVEDRA de la Localidad de Campo el Chilo - General Fotheringham", "Reparaciones generales en la Esc. GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN de la Localidad de Corralito", "Reparaciones Generales en el J. de Inf. JOSÉ DE SAN MARTÍN de la Localidad de Corralito" y "Reparación cubierta de techos, reparación grietas y revoques y construcción pozo absorbente en la Esc. FRAY CUIS BELTRÁN de la Localidad de Dalmacio Vélez", - todos del Departamento tercero Arriba - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 99 suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Tercero Arriba, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013048/2007.-

RESOLUCION N° 009 - 16/02/2010 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de:"Plan de Normalización y Adecuación de Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales ZONA N° 2 GRUPO N° 6 que incluye los siguientes establecimientos: Escuela JOSÉ HERNÁNDEZ (Cuenta N° 361502), B° Colón, Escuela Gob. JUAN BAUTISTA BUSTOS (Cuenta N° 246604), B° Altos de Vélez Sarsfield, ubicados en la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 92 suscripta con la contratista de los mismos la Empresa Jorge Monje, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-012553/2005.-